



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 17 de marzo de 2020

COMUNICACION N° 2020/038

Ref: Funcionamiento del Sistema Financiero durante la Emergencia Sanitaria por Coronavirus – Atención al público

En atención a la Emergencia Sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo el pasado 13 de marzo, como consecuencia de la aparición del Coronavirus (COVID-19), se comunica que el Banco Central del Uruguay garantizará el adecuado funcionamiento de los servicios financieros en todo el país por constituir un servicio esencial para la sociedad.

Durante el período de Emergencia Sanitaria declarada, las instituciones financieras deberán mantener la continuidad en la prestación de sus servicios considerando lo siguiente:

- Los Bancos deberán mantener la prestación de los servicios de forma presencial, durante un mínimo de cuatro horas, en al menos 1/3 (una cada tres) de las dependencias de cada uno de los departamentos en los que cuentan con presencia física y asegurar la operatividad de las redes de los cajeros automáticos.
- Las instituciones financieras que dispongan el cierre de locales o reduzcan su horario de atención al público, deberán hacerlo con la debida justificación e informar adecuadamente a los clientes sobre los canales alternativos para la prestación de los servicios.
- Se exhorta a las instituciones la aplicación de medidas de prevención para minimizar los riesgos de sus empleados y de sus clientes en los locales abiertos al público y que recomienden a sus clientes la utilización de canales digitales.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2020/00470